ORDENANZA Nº 362

VISTO:

Que mediante Expediente 2004-M17-L-M-1989, el Sr. Carlos Martí Coll ofrece en donación una fracción de Tierra destinada a apertura de calle Rossi desde Boulevard 9 de Julio hasta calle Lamadrid;

Que en el mencionado Expte. Se encuentra el Acta de donación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de esta calle representa un real beneficio para el Municipio, ya que esta arteria permitirá una mejor vinculación del Sector Sur de la Ciudad;

Que además el Sr. Martí Coll ofrece la donación del cemento necesario para el hormigonado de esta calle;

Que en una primera etapa esta tendrá en el tramo que va desde Boulevard 9 de Julio y hasta 85,00mts Un ancho de 10,00mts Y desde allí hasta calle Lamadrid el ancho será de 17,31mts.

Que las Áreas Técnicas del D.E.M. consideran cumplidos los requisitos necesarios para concretar esta apertura;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M., a acepta la donación realizada por el Sr. Carlos Martí Coll, de una fracción de terreno destinada a la apertura de calle Federico Rossi desde Boulevard 9 de Julio hasta calle Lamadrid de nuestra Ciudad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La Fracción a donar tiene una superficie de 2.235,04mts² (según plano de Unificación y División que forma parte del Expte. en folio 7) identificada con Padrón 675.086 y 675.092. en mayor extensión: C: I; S: T; Lámina 5; Parcelas 43 S y 43 Z1.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: En una primera etapa y hasta tanto el D.E.M. o resuelva, esta calle tendrá desde calle Boulevard 9 de Julio y hasta 85,00mts Un ancho de 10,00mts desde allí y hasta calle Lamadrid contará con el ancho de 17,31mts.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: El D.E.M. decidirá el momento en que se procederá a realizar la apertura definitiva del primer tramo (10,00mts) y comunicarán al Sr. Carlos Martí Coll para que el mismo realice los trámites pertinentes referidos a la expropiación.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: La pavimentación de esta calle se realizará con aplicación de la Ordenanza N° 129 de colaboración vecinal, ya que el Sr. Martí Coll aportaría el cemento necesario.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.